

Queja con respecto a una adaptación proporcionada por un tribunal de Iowa de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) o la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

		Escriba su información aquí:
1.	Nombre de la persona que presenta esta queja:	
2.	Ciudad y estado donde vive:	
3.	Número de teléfono en horas hábiles:	
4.	Dirección de correo electrónico:	
5.	Condado donde ocurrió el proceso judicial o evento que llevó a esta queja:	
6.	Fecha (s) en que ocurrió el proceso judicial o evento que llevó a esta queja:	
7.	Número de caso (si fue necesaria la adaptación para participar u observar un proceso judicial):	

8. Describa lo que ocurrió que provocara la presentación de esta queja:

Adjunte páginas o documentos adicionales, si es necesario.

Firma de la persona que presenta esta queja:

Fecha:

--	--

Instrucciones: Complete este formulario y entréguelo a John Goerdts, Coordinador de Políticas de Acceso para Discapacitados:

Correo regular a: Judicial Branch Building, 1111 East Court Ave., Des Moines, IA 50319

Enviar por fax a: (515) 348-4914

Correo electrónico a: ada@iowacourts.gov

Proceso: El Coordinador de Políticas de Acceso para Discapacitados revisará la queja, la discutirá con la parte reclamante, investigará las acusaciones y proporcionará una respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la queja. El demandante puede apelar la respuesta / decisión escrita del Coordinador de Políticas de Acceso para Discapacitados presentando una apelación por escrito al Administrador del Tribunal Estatal (SCA, por sus siglas en inglés) dentro de los 15 días hábiles después de que la parte demandante reciba la respuesta por escrito. Envíe la apelación al SCA a la dirección de correo regular o al número de fax anterior, o envíela por correo electrónico a: tina.schweitzer@iowacourts.gov. Incluya una explicación por escrito de la apelación y cualquier

documento de respaldo. El SCA presentará una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los 15 días hábiles posteriores al recibo de la apelación.